



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 148-2026-MDJN/GM

Jesús Nazareno, 02 de septiembre del 2026.

VISTO:

Que, mediante el Informe N° 448-2026-MDJN/URR.HH, de fecha 21 de agosto del 2026, mediante el INFORME N° 147-2026-MDJN/DPPyCT/RCC, con fecha de 25 de agosto del 2026, existe opinión favorable de la oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, mediante el Informe N° 490-2026-MDJN/URR.HH, de fecha 01 de septiembre del 2026, mediante el INFORME N° 300-2026-MDJN-OGA/VHPV-DA, con fecha del 02 de septiembre de 2026, la Dirección General de Administración, mediante el cual se solicita la aprobación de "BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS A PLAZO DETERMINADO POR NECESIDAD TRANSITORIA - CAS N° 03-2026", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se ejerce conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972;

Que, la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, en el marco de sus funciones, tiene la responsabilidad de garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos locales, para lo cual requiere contar con recursos humanos idóneos que coadyuven al cumplimiento de sus objetivos institucionales;

Que, el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N.º 1057 y sus modificatorias, constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que permite la incorporación de personal para atender necesidades específicas de carácter temporal, como es el caso de la necesidad transitoria debidamente sustentada por las áreas usuarias de la entidad;

Que, en atención a los requerimientos formulados por las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, se ha identificado la necesidad de contratar personal bajo el régimen CAS a plazo determinado, a fin de no afectar la continuidad de los servicios públicos ni el normal desarrollo de las actividades institucionales;

Que, mediante acto administrativo correspondiente, se conformó el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el proceso de convocatoria CAS, el mismo que, en ejercicio de sus funciones, ha elaborado, revisado y aprobado las Bases del proceso de selección, así como el Cronograma que establece las etapas y plazos del mismo;

Que, las Bases del proceso de convocatoria constituyen el instrumento normativo que regula las condiciones, requisitos, etapas, criterios de evaluación y demás disposiciones que garantizan un proceso de selección transparente, objetivo y basado en el mérito, en concordancia con los principios de igualdad de oportunidades, publicidad y libre concurrencia;



Que, el Cronograma aprobado permite organizar y estructurar adecuadamente cada una de las fases del proceso de selección, otorgando previsibilidad y seguridad jurídica tanto a la entidad como a los postulantes, asegurando el cumplimiento de los plazos establecidos;

Que, conforme a los principios de legalidad, debido procedimiento, transparencia y eficiencia que rigen la administración pública, resulta necesario formalizar la aprobación de las Bases y el Cronograma mediante el correspondiente acto resolutivo emitido por la Gerencia Municipal, a fin de otorgarles validez administrativa y disponer su cumplimiento obligatorio;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972 y demás normas pertinentes;

Que, por las consideraciones expuestas el señor Gerente en uso de sus Facultades conferidas por Resolución de N° 142-2026-MDJN/A, de fecha 01 de septiembre del 2026, artículo primero se desconcentra y delega, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia Municipal; y de conformidad con el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y concordante con el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR bases de la convocatoria para la contratación administrativa de servicios a plazo determinado por necesidad transitoria - CAS N° 03-2026 de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el Cronograma de la convocatoria para la contratación administrativa de servicios a plazo determinado por necesidad transitoria - CAS N° 03-2026, conforme al detalle elaborado por el Comité de Selección, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el Comité de Selección lleve a cabo el proceso de convocatoria CAS conforme a las Bases y el Cronograma aprobados, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a imagen institucional o el que haga de sus veces, la publicación de la presente resolución, así como de las Bases y el Cronograma, en el portal institucional y/o en los medios que correspondan, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que las unidades orgánicas involucradas brinden el apoyo necesario para la adecuada ejecución del proceso de selección.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JESUS NAZARENO"
AYACUCHO

Lic. Adm. NESTOR CHOQUELAHUA PALOMINO
GERENTE MUNICIPAL

ARCHIVO
G.M./2026

**BASES Y CRONOGRAMA DE LA
CONVOCATORIA PARA LA
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE
SERVICIOS A PLAZO DETERMINADO POR
NECESIDAD TRANSITORIA - CAS 003**



2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

"AÉdela Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

22

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROCESO CAS N°003-2026-MDJN, A PLAZO DETERMINADO POR NECESIDAD TRANSITORIA

I. GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE:

Razón Social : Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno

RUC N° 20452339286

Domicilio Legal : Av. Los Incas N°389-Villa San Cristóbal - Jesús Nazareno

1.2 OBJETIVO GENERAL DE LA CONVOCATORIA:

La Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, realiza el concurso público para contratar los servicios de personas naturales con aptitudes y capacidades necesarias que reúnan los requisitos mínimos y/o perfil de acuerdo con los requerimientos y necesidad de las áreas usuarias en materia de la convocatoria. Para el cumplimiento de metas, objetivos y funciones administrativas en los diferentes órganos y unidades orgánicas según la necesidad institucional, de acuerdo a lo establecido en la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31131 que modifica el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057, que establece la duración del contrato administrativo de servicios a plazo determinado para labores de necesidad transitoria.

1.3 OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PROCESO:

Seleccionar y contratar los servicios de personas naturales con conocimiento y experiencia en la administración pública, garantizando los principios de méritos, capacidades e igualdad de oportunidades.

1.4 SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El presente proceso se rige por el sistema de contratación regulado en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y modificatorias mediante el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales: y, específicamente el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la ÚNICA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA de la Ley N° 31131, que autoriza la contratación a plazo determinado en caso "[...] se utilice para labores de necesidad transitoria [...]".

1.5 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057, a plazo determinado por necesidad transitoria.

II. BASE LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.
- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Ley N.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- ✓ Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.
- ✓ Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios.
- ✓ Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales.
- ✓ Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

"A la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

21

- ✓ Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE.
- ✓ Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR/PE.
- ✓ Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 108-2011-SERVIR/PE, que precisa que en los procesos de selección en el marco de la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) son obligatorias las fases de Evaluación Curricular y Entrevista, y es opcional la Evaluación Psicológica y otros mecanismos de evaluación.
- ✓ Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00065-2020-SERVIR-PE, aprueban por delegación, la "Gula para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057.
- ✓ Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000132-2022-SERVIR-PE, Formalizan acuerdo de Consejo Directivo adoptado en la sesión N° 012-2022-CD, mediante el cual se aprobó opinión vinculante, relativa a la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados.
- ✓ Informe Técnico N° 001479-2021-SERVIR-GPGSC. informe técnico vinculante sobre identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados a partir de la sentencia del Tribunal Constitucional y su autor emitido respecto del pedido de aclaración
- Informe Técnico N° 0357-2021-SERVIR-GPSC (numeral 2.17 "Como segunda el uso de contratos administrativos de servicios a plazo determinado para labores de necesidad transitoria excepción, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1057 contempla... y numeral 3.3 "De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 31131, no tendrán carácter indefinido los contratos administrativos de servicios celebrados para labores de necesidad transitoria o suplencia")
- ✓ Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE, que aprueba la "Guía metodológica para el diseño de perfiles de puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- ✓ Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- ✓ Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.
- ✓ Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel la Administración Pública.
- ✓ Decreto Supremo N° 089-2003-PCM, Reglamento de la Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel la Administración Pública.
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N° 26771 y Ley No 30294, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y/o incompatibilidad hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio, de convivencia o unión de hecho y normas complementarias.
- ✓ Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- ✓ Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- ✓ Resolución de Gerencial N° 114-2026-2026-MDJN/GM, que conforman el Comité Permanente de Procesos de Selección de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno
- ✓ Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.



III. ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA SOLICITANTE

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.

IV. ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La conducción del proceso de selección en todas sus etapas estará a cargo del comité permanente de procesos de selección para la contratación de personal en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057, CAS - a plazo determinado por necesidad transitoria.

4.1 DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ:

El comité permanente de procesos de selección designada con RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 38-2026-MDJN/GM, es el órgano autónomo, con independencia funcional y cuyas decisiones son colegiadas; se encargará de la elaboración de los documentos del procedimiento de selección a su cargo, desde la formulación de las bases hasta la adjudicación de la plaza; por lo que, será responsable de llevar a cabo el proceso de convocatoria CAS N° 003-2026 MDJN , A PLAZO DETERMINADO POR NECESIDAD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

"A la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

26

TRANSITORIA, la misma que tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones:

- Elaborar el acta de instalación de la comisión para el concurso público y suscribir las actas de todas las reuniones que celebren en el desarrollo del proceso de la convocatoria.
- Elaborar las bases y cronograma del concurso público.
- Hacer cumplir con el proceso del concurso aplicando lo dispuesto en las bases.
- Evaluar de manera técnica e imparcialmente las capacidades y competencias de los postulantes.
- Elaborar y publicar los resultados de las etapas del proceso de convocatoria en cada una de las fases del proceso.
- Publicar los comunicados que el comité determine por conveniente.
- Resolver los reclamos y demás casos que se presenten en el proceso de convocatoria.
- Elaborar el informe final del proceso de convocatoria a la máxima autoridad administrativa de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, indicando las plazas adjudicadas y desiertas.

DE LA CONVOCATORIA

Las bases de la convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios a plazo determinado por Necesidad transitoria, será publicada en el portal web oficial de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno <https://www.gob.pe/munijesusnazareno> y lugares visibles de acceso público, por un período mínimo de cinco (05) días hábiles, conforme los lineamientos de SERVIR.

5.1 CONDICIONES DEL PUESTO (Termino de Referencia):

Las condiciones del perfil de puestos, se encuentran detallados al final de las bases de la convocatoria, por otra parte, se procederá a la Contratación Administrativa de Servicios - A Plazo Determinado por Necesidad Transitoria, de acuerdo al requerimiento del área usuaria que cuente con la disponibilidad presupuestal favorable, donde se detalla la descripción de los términos de referencia del servicio convocado, siendo responsabilidad del área usuaria lo consignado en el perfil de puesto convocado.

VI. CONDICIONES GENERALES

6.1 REQUISITOS PARA POSTULAR (Obligatorio):

- Solicitud de Inscripción - Anexo N° 01.
- Ficha de C.V. Información de Datos Generales - Anexo N° 02. (El Currículum Vitae deberá contener la documentación en copia simple, SOLO TITULO TECNICO LEGALIZADO POR NOTARIO PUBLICO con la finalidad que acredite su participación en la convocatoria; por tanto, el orden de la presentación de los documentos será el siguiente:
 - Documento nacional de Identidad (D.N.I.).
 - Grado de instrucción y/o formación profesional.
 - Experiencia laboral en la administración pública y/o privada.
 - Capacitación y actualización en los últimos tres años.
- Declaración Jurada sobre Nepotismo - Anexos N° 03. (El anexo 3 consta de 2 partes, en la primera parte solo firma en caso no tenga familiares en la Municipalidad; mientras que en la segunda parte deberá firmar en caso si tenga familiares laborando en la Municipalidad, ambas partes son excluyentes)
- Declaración Jurada de no Tener Impedimentos para Contratar y de No Percibir otros Ingresos del Estado - Anexos N° 04.
- Declaración Jurada de Antecedentes Policiales, Penales y Judiciales - Anexos N° 05.
- Anexo N° 6 Declaración Jurada por Bonificación (En caso de ser deportista calificado, licenciado de las fuerzas armadas o tener alguna discapacidad, tiene que adjuntar documento sustento bajo el numeral VIII de la presente convocatoria)
- Ficha RUC que compruebe tener el Registro Único de Contribuyente Activo (no adjuntar otro documento).

Se precisa que los postulantes son responsables de la presentación de la documentación que formará parte de su expediente de postulación, advirtiéndole que de no incluir los documentos señalados como **OBLIGATORIOS** y en su debido orden o no cumplan con los requisitos mínimos del perfil de puesto indicando en la presente convocatoria, por lo que quedará automáticamente **DESCALIFICADO**. Por otra parte, se detalla que, una vez presentada el expediente de postulación, **NO** se podrá incorporar o quitar



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

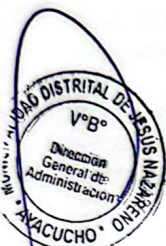
"AÉdelaEsperanza y el Fortalecimientodela Democracia"

19

documentación que modifique dicho expediente.

6.2 NOTA IMPORTANTE:

- El expediente de postulación presentado fuera de la fecha y hora señalada en la presente convocatoria, se considerará como **NO ADMITIDO**.
- El expediente de postulación debe estar foliado en números y debidamente firmado cada hoja presentada en el superior derecho, no debiendo tener borrones ni enmendaduras, caso contrario se considerará como **DESCALIFICADO**.
- Se considerará automáticamente **DESCALIFICADO** a todo aquel postulante que se presente a más de una plaza vacante dentro de la misma convocatoria.
- Los resultados de las etapas del proceso de la convocatoria, serán publicadas en el portal web oficial de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, según lo señalado en el cronograma de las bases de la convocatoria.
- Es responsabilidad de los postulantes, el hacer seguimiento al respectivo proceso de convocatoria a través de los medios de comunicación señalados en las bases de la convocatoria.
- La información consignada en la Ficha de C.V. Información de Datos Generales - Anexo N° 02 tiene carácter de **DECLARACIÓN JURADA**, por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se someterá al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la Entidad.
- Se considerará automáticamente **DESCALIFICADO**, a todo aquel postulante que no presente el expediente de postulación de acuerdo al numeral 7.1. de la presente convocatoria.



6.3 RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

Los postulantes deberán presentar el expediente de postulación en un sobre de manila cerrado, cuyo rotulo debe contener claramente el nombre completo del postulantes, la descripción del puesto al que postula, la N° de ítem al que pertenece, la fecha que lo presenta y la cantidad de folios que contiene el expediente de postulación, el cual deberá estar dirigida al Comité Permanente de Procesos de Selección para la contratación de personal de CAS - a plazo determinado por necesidad transitoria, conforme a las bases del proceso de la convocatoria, conforme al modelo que se detalla:



CONVOCATORIA CAS N° (003-2026-MDJN) - A PLAZO DETERMINADO POR NECESIDAD TRANSITORIA

Sres.: Comité Permanente de Procesos de Selección - Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno.

NOMBRE DEL POSTULANTE : _____
PUESTO/PLAZA : _____
N° ÍTEM : _____
OFICINA O DEPENDENCIA : _____
FECHA : _____
N° DE FOLIOS : _____

IMPORTANTE: Los documentos mencionados en el numeral 6.1 de las bases de la convocatoria, debe estar en un folder de manila (perforado y las hojas colocadas en faster) foliado en números y debidamente firmado en la parte superior derecha, la foliación deberá empezar de la última hoja, hacia la primera, y dentro de un sobre de manila cerrado y rotulado.

6.4 CALIFICACIÓN:

La calificación para la contratación de la persona natural bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - Contratación Administrativa de Servicios - a plazo determinado por necesidad transitoria, es atribución exclusiva de los miembros del Comité Permanente de Procesos de Selección para la



contratación de personal.

La calificación se realizará en base a los criterios establecidos en los factores de evaluación de cada etapa en la fecha establecida en las bases de la convocatoria, comprobando que contenga la documentación solicitada en el numeral 6.1 y 3.6 de las mismas, de no ser así, se considerará como **NO ADMITIDO**.

Para que un postulante sea calificado como **APTO** deberá acreditar con la documentación requerida en el numeral 6.1 de las bases de la convocatoria.

VII. ETAPAS DEL PROCESO

La conducción del proceso de selección en todas sus etapas, estará a cargo del Comité Permanente de Procesos de Selección para la contratación del personal, el mismo que está integrado por los tres (03) miembros designados mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 114-2025-MDJN/GM para tal fin.

El proceso para la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - a plazo determinado por necesidad transitoria, consta de las etapas que se detallan a continuación, mencionando que cada etapa es eliminatorio e independiente, por lo que no se acumulan puntos:

1. EVALUACIÓN DE CURRÍCULUM VITAE.
2. EVALUACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL.

N°	ETAPA DE SELECCIÓN	CARÁCTER	PESO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
01	Inscripción de Postulantes	Obligatorio	-	-	-
02	Evaluación de Curriculum Vitae	Obligatorio / Eliminatorio	50 %	40	60
03	Evaluación de la Entrevista Personal	Obligatorio / Eliminatorio	50 %	30	40
TOTALES			100 %	70	100

7.1 DE LA EVALUACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE:

La verificación de cumplimiento de los requisitos para postular es de carácter **ELIMINATORIO**, se calificará los documentos presentados según el numeral 6.1 de las bases de la convocatoria, teniendo en cuenta el cumplimiento del perfil de puestos, siendo estos los siguientes criterios:

- La Formación Académica.
- La Experiencia laboral mínima de acuerdo al término de referencia al cual postula, solo se acreditará con los contratos de trabajo y/o resoluciones. **(no se considerará las constancias y/o certificados de trabajo)**
 - En el caso de la experiencia laboral por los servicios prestados como **LOCADOR DE SERVICIOS**, se acreditará la experiencia adjuntando las órdenes de servicios y requisito indispensable que este sellado en el rubro de conformidad de servicio, caso contrario, no se considera como experiencia.
- La Capacitación se considerará solo de los últimos tres años.

Esta etapa tiene una calificación máxima de sesenta (60) puntos siendo de carácter **eliminatorio**, la calificación mínima será cuarenta (40) puntos, con el cual los postulantes pasarán a la siguiente etapa. El expediente calificado con el puntaje mayor o igual al puntaje mínimo de cuarenta (40), será publicado como **APTO**, la calificación con puntaje menor al puntaje mínimo, será publicado como **NO APTO**.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

"AÉdela Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

17

1. Puntajes para la Evaluación del Curriculum Vitae:

FACTORES PARA EVALUACIÓN	TOTAL
1.- FORMACIÓN ACADÉMICA	25
Título Universitario, colegiado y habilitado	25
Título Universitario	22
Grado de Bachiller Universitario	20
Titulo técnico	18
Egresado Universitario y/o técnico	16
Otros	10
2.- EXPERIENCIA LABORAL	25
Igual o mayor de 03 años	25
Igual o mayor de 02 años	20
Igual o mayor de 06 meses	16
3.- CAPACITACIÓN (vigencia de los últimos 3 años)	10
Mayor o igual de 120 horas lectivas	10
Mayor o igual de 90 horas lectivas	8
Cursos talleres hasta 24 horas	6
TOTAL	60 PUNTOS

2.2 DE LA EVALUACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL:

Los postulantes que fueron declarados APTOS la evaluación del curriculum vitae, pasan a la etapa de la entrevista personal automáticamente. Asimismo, es obligatorio que los postulantes presenten su DNI al momento de la referida entrevista, a fin de validar su identidad; cabe recalcar que esta etapa es de carácter **ELIMINATORIO**. La entrevista personal se desarrollará en forma presencial, siendo evaluados de acuerdo al perfil de puestos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Puntualidad, iniciativa y pro actividad.
- Conocimiento y dominio esenciales al cargo.
- Seguridad y facilidad de comunicación.

Esta etapa tiene una calificación máxima de cuarenta (40) puntos, siendo de carácter eliminatorio, la calificación mínima será treinta (30) puntos, con el cual se determinará al ganador de la convocatoria.

2. Puntajes para la Evaluación de la Entrevista Personal:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO DE LAS PREGUNTAS
Puntualidad, iniciativa y pro actividad	5
Conocimiento y dominio esencial al	25



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

"AÉdela Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

16

puesto	
Seguridad y facilidad de comunicación	10
TOTAL	40
	PUNTOS



7.3 PUNTAJE PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

El puntaje mínimo aprobatorio acumulado para la suscripción del contrato (según el resultado del cuadro de méritos), será de **setenta (70) puntos**, que resulta de la suma de la evaluación del curriculum vitae y la evaluación de la entrevista personal.

Los puntajes de las evaluaciones deberán, consolidarse en las Fichas de Evaluación, que forman parte íntegra de la presente bases de la convocatoria.

7.4 OBSERVACIONES, CONSULTA, RECLAMOS O DISCREPANCIAS:

Las observaciones, consultas, reclamos o discrepancias que surjan durante el desarrollo del proceso, podrán presentarse (por aquellos que tengan legítimo interés) por mesa de partes dirigido al Comité Permanente de Procesos de Selección, una vez publicados los resultados de cada evaluación hasta antes de que se lleve a cabo la siguiente etapa del proceso.

Cabe precisar que el Comité Permanente de Procesos de Selección, resolverá la presentación de reclamo, respecto al proceso de la convocatoria, las mismas que se efectuarán según el cronograma, los reclamos presentados fuera de la fecha y hora señala en las bases de la convocatoria, **NO** serán consideradas para su absolución.

VIII. BONIFICACIONES

De conformidad con el Artículo 48° de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, las personas con discapacidad que cumpla con los requisitos para el cargo y alcance un puntaje aprobatorio hasta la etapa de la entrevista personal obtendrá una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido. Las bases de los concursos consignan la aplicación de este beneficio bajo sanción de nulidad. El postulante con discapacidad deberá acreditar su condición de discapacitado, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 76° de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, acreditándolo con el único documento sustentatorio que es el certificado de discapacidad e indicando claramente sobre su condición.

De conformidad con el Artículo 61° de la Ley 29248, Ley del Servicio Militar se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje obtenido en la etapa de la evaluación de entrevista personal, para los postulantes que hayan acreditado con el único documento sustentatorio como Licenciado de las Fuerzas Armadas y carnet de condición de servicio militar voluntariado.

De conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel la Administración Pública, se otorgará una bonificación obtenida en la evaluación curricular conforme a los criterios establecidos en el artículo 7° del Decreto Supremo N° 089-2003-PCM, Reglamento de la Ley N° 27674. Se deberá presentar la certificación correspondiente de la denominación de deportista calificado a nivel de administración pública.

IX. RESULTADOS Y PUBLICACIÓN DEL CONCURSO

Se considera ganador (**ADJUDICADO**) al postulante que obtiene el mayor puntaje como resultado de la suma de la evaluación del curriculum vitae y la evaluación de la entrevista personal, así mismo se considerara elegible de acuerdo al orden de mérito para la contratación en caso de renuncias o requerimientos posteriores de las diferentes gerencias.

Todas las publicaciones se efectuarán en el portal web oficial de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno <https://www.gob.pe/munijesusnazareno>, conforme la fecha y hora señalada en las bases de la convocatoria.

X. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO, CANCELACIÓN O POSTERGACIÓN DEL PROCESO

Declaratoria del Proceso como Desierto: El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESUS NAZARENO

"AÉdelaEsperanza y el Fortalecimientodela Democracia"

15

- Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- Cuando ningún postulante cumpla con los requisitos mínimos.
- Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ningún postulante obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

Cancelación del Proceso de Selección: El proceso puede ser cancelado en alguno de los supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio.
- Por restricciones presupuestales.
- Otras razones debidamente justificadas.

Postergación del Proceso de Selección: La Unidad de Recursos Humanos o el Comité Permanente de Procesos de Selección, según corresponda, podrán disponer de manera justificada, la postergación del proceso de selección y/o de una etapa del proceso, que será comunicada a través del portal web oficial de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno <https://www.gob.pe/munijesusnazareno>.

XI. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

Los postulantes declarados ganadores serán **ADJUDICADOS** en estricto orden de méritos; por lo que, los postulantes que resulten aprobados y no logren adjudicarse, tendrán la calidad de **ELEGIBLES Y/O ACCESITARIOS**, para la contratación en caso de renunciaciones o requerimientos posteriores de las diferentes gerencias según orden de méritos.

La suscripción del contrato, serán sujetos a lo establecido por el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; sus Modificatorias del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057.

En caso que el adjudicado del proceso de selección, **NO** se apersona a suscribir el contrato, se declarará como ganador al primer elegible y/o accesitario según orden de mérito, para que proceda a la suscripción del contrato, de no existir elegibles y/o accesitarios, la plaza se considerará **DESIERTO**.

XII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primero. -

Los postulantes que intenten valerse del tráfico de influencias, a través de funcionarios o servidores públicos y de los miembros del Comité Permanente de Procesos de Selección para la contratación de personal, serán separados automáticamente del proceso, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que hubiere lugar, conforme a Ley.

Segundo. -

Los asuntos no contemplados en las bases de la convocatoria, serán resueltos por el Comité Permanente de Procesos de Selección.

Tercero. -

La información consignada en la Ficha de C.V. Información de Datos Generales - Anexo N° 02 tiene carácter de **DECLARACIÓN JURADA**, por lo que la Entidad se reserva el derecho de verificar los datos proporcionados en dicho documento durante cualquier etapa del proceso. En caso de detectarse omisión o falsedad de los datos, el postulante será **DESCALIFICADO** de forma automática.

Cuarto. -

El Comité Permanente de Procesos de Selección, dispone que una vez culminado el proceso de la presente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

14

convocatoria, el postulante declarado **NO ADMITIDO, NO APTO y/o DESCALIFICADO** tendrá quince (15) días calendarios, a partir de la publicación de los resultados finales de la presente convocatoria, para que solicite la devolución de su expediente de postulación, una vez transcurrido el plazo señalado, dichos expedientes serán **ELIMINADOS y/o DESTRUIDOS**, siendo responsabilidad única del postulante.

XIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El presente proceso se desarrollará por el programa seguidamente detallado, siendo de absoluta responsabilidad del postulante el seguimiento permanente en el portal web oficial de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno <https://www.gob.pe/munijesusnazareno>, siendo este cronograma aplicable para todos los ítems del presente proceso de convocatoria.

ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
ETAPA DE CONVOCATORIA			
1	La Publicación del proceso de la convocatoria CAS N° 003-2026-MDJN, A PLAZO DETERMINADO POR NECESIDAD TRANSITORIO se realizará en la Plataforma de Talento Perú de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR y en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno https://www.gob.pe/munijesusnazareno , así como en la vitrina informativa de la Entidad.	03/09/2026 al 11/09/2026	Responsable del Área de Informática y el comité de selección.
ETAPA DE SELECCIÓN			
2	Inscripción de postulantes: Presentación de expedientes de postulación por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno ubicado en la dirección Av. Los Incas N°389-Villa San Cristóbal - Jesús Nazareno del Distrito de Jesús Nazareno, donde presentaran, según la fecha y hora establecida.	14/09/2026 Horario de Atención 08:00 am - 01:00 pm 03:00 pm - 04:00 pm	Mesa de Partes
3	Evaluación del Curriculum Vitae	15/09/2026	Comisión Permanente de Procesos de Selección
4	Publicación de resultados de la Evaluación del Curriculum Vitae en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno https://www.gob.pe/munijesusnazareno , y www.servir.gob.pe en el siguiente horario.	16/09/2026	Responsable del Área de Informática
5	Presentación de Reclamos	17/09/2026 08:00 am - 09:00 am	Mesa de Partes





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

13

6	Absolución de Reclamos en presencia del postulante	17/09/2026 10:00 am - 11:00 am	Comisión Permanente de Procesos de Selección
7	Publicación final de aptos para entrevista	17/09/2026	Responsable del Área de Informática
8	ENTREVISTA PESONAL	18/09/2026 08:00 am - 1:00 pm	Comisión Permanente de Procesos de Selección
9	Publicación de resultados finales en el portal web de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno https://www.gob.pe/munijesusnazareno , en el siguiente horario.	18/09/2026	Responsable del Área de Informática
ETAPA DE VINCULACIÓN			
10	Adjudicación de Plazas, suscripción de contrato e inicio de labores	21/09/2026 07:45 am	Unidad de Recursos Humanos



1. CARACTERÍSTICAS DE LAS LABORES A DESEMPEÑAR

Principales funciones a desarrollar

- Proponer las normas técnicas sobre supervisión, liquidación y transferencias de las obras que ejecuten la municipalidad.
- Suscribir el contrato de adjudicación o denegación del inicio de ejecución de obra, según corresponda, que las obras cumplan con los expedientes técnicos y presupuesto aprobados.
- Programar y ejecutar los proyectos técnicos de supervisión y liquidación de obras.
- Programar y ejecutar los procesos técnicos de formulación de liquidación final de las obras de obra.
- Controlar el cumplimiento de normas y especificaciones técnicas de las obras que se ejecutan.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

"AÉdela Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

12

1.- JEFE DE LA DIVISION DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS. (01) MDJN-001

REQUISITOS	DETALLE
Formación Académica, Grado Académico y/o Nivel de Estudios.	Título universitario en Ingeniería Civil. Colegiado y habilitado.
Experiencia	General: Experiencia en el ejercicio de la profesión no menor a dos (02) años en el sector público, orden de servicio y/o privado acreditar con constancia, certificado y/o documento análogo). Especifica: Experiencia laboral en actividades relacionadas en el sector público no menor de dos (02) años, relacionados específicamente con funciones al cargo o grado de equivalencia.
Conocimientos, cursos y/o estudios de especialización	Conocimientos del reglamento de la Ley N°32069, Ley general de contrataciones públicas. Cursos de capacitación y especialización relacionadas al cargo. Ofimática a nivel intermedio. Conocimientos técnicos en estudios de pre inversión e elaboración de expedientes técnicos. inversión, fichas estándar,
Habilidades y competencias	Trabajo bajo presión Facilidad de integración Puntualidad Responsabilidad Organización y Planificación Comportamiento Ético

I. CARACTERISTICAS DE LAS LABORES A DESEMPEÑAR

Principales funciones a desarrollar:

- Proponer las normas técnicas sobre supervisión, liquidación y transferencias de las obras que ejecutan la municipalidad.
- Suscribir el informe de autorización o denegación del inicio de ejecución de obra, previa verificación que las obras cuenten con los expedientes técnicos y presupuesto aprobados.
- Programar y ejecutar los procesos técnicos de supervisión y liquidación de obras.
- Programar y ejecutar los procesos técnicos de formulación de liquidación físico-financiero de obras ejecutadas.
- Controlar el cumplimiento de normas y especificaciones técnicas de las obras que supervisa.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

"AÉ de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

10

- Controlar la correcta aplicación y uso de los recursos financieros, materiales y humanos en la ejecución de obras;
 - Proponer directivas internas de control de ejecución de obras;
 - Verificar los informes de valorizaciones y avances de obra;
 - Informar oportunamente sobre el avance físico y financiero de las obras en ejecución;
 - Informar oportunamente sobre el estado de las liquidaciones técnicas financieras y transferencias de obras;
 - Coordinar los procesos de transferencia de las obras de infraestructura social ejecutada;
- Proyectar las resoluciones de las Liquidaciones de Obras concluidas;
- Gestionar la rebaja contable y transferencia de las obras liquidadas, al sector, entidad o beneficiarios correspondientes;
- Supervisar la recepción de obras ejecutadas por la administración directa o contrata;
 - Brindar asistencia técnica a las comisiones de recepción de obra;
 - Supervisar y evaluar los procesos constructivos y avances físicos de las obras por diferentes modalidades;
 - Informar mensualmente a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el desarrollo, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos de la unidad orgánica;
- Proponer y ejecutar el plan operativo de la unidad orgánica:
- Proponer, impulsar e implementar las mejoras e innovaciones en los procesos, procedimientos y normatividad interna de la Unidad Orgánica:
- Las demás funciones que se deriven del sub gerente de desarrollo urbano y rural.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

"A la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

10

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno (Av. Los Incas N°389-Villa San Cristóbal-Jesús Nazareno)
Duración del contrato	Inicio: al día siguiente de la firma de contrato por un periodo de tres (03) meses
Remuneración mensual	s/ 3,114.19 (tres mil ciento catorce con 19/100 soles). "Mensual, incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador."





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS NAZARENO

"A la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

09

Anexo N° 01

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Señores:

Comisión Evaluadora encargada de los Procesos de Selección de Personal por la Modalidad CAS TRANSITORIO.

Presente. -



.....Identificado (a) con D.N.I., domiciliado(a) en, con el debido respeto me presento y expongo:

Que, deseando participar en el proceso de Convocatoria CAS 003-2026-MDJN, solicito se me considere como postulante, dejando constancia que tengo pleno conocimiento de las Bases de la convocatoria CAS-temporal a las cuales me someto para intervenir en este proceso.

Para tal efecto, declaro bajo juramento que cumplo con los requisitos requeridos y que los documentos que se presentan al concurso proporcionan información veraz; para postular a la plaza vacante de:

POR LO TANTO:

A Ustedes. Pido, acceder a mi solicitud.



Jesús Nazareno,de..... de 2026

Teléfono:

Correo Electrónico:

FIRMA

D.N.I. N°



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

"AÉdela Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

08

AnexN° 02

FICHA DE C.V. INFORMACIÓN DE DATOS GENERALES

I. DATOS PERSONALES

Apellidos:					
Nombres:					
D.N.I.:					
Dirección Domiciliaria Actual:					
Teléfono de Contacto:				Número Fijo - Casa	Numero Celular
Correo Electrónico:					
Estado Civil				Fecha de nacimiento	Sexo
Soltero (a)	Casado (a)	Conviviente	Viudo (a)		

II. FORMACIÓN ACADÉMICA

Secundaria	Completo	
	Incompleto	
Técnico	Titulado	
	Egresado	
	Estudiante	
	Incompleto	

Universitario	Titulado	
	Bachiller	
	Egresado	
	Estudiante	
	Incompleto	

Doctorado	Titulado	
	Culminado	
	En Estudios	
Magister	Titulado	
	Culminado	
	En Estudios	

Colegio/Instituto/Universidad

Grado Obtenido

Duración (Años)

Período	
Desde (años)	Hasta (años)

a) POSGRADO, MAESTRÍA, DOCTORADO (Añadir tabla si lo requiere)

Instituto / Universidad	Grado Obtenido	Duración (Años)	Período Desde (años) Hasta (años)	Nº de Folio



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

"A la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

67

III. **EXPERIENCIA LABORAL VINCULADOS A LA CONVOCATORIA Y/O TERMINO DE REFERENCIA:** En la presente sección el postulante deberá detallar en cada uno de los cuadros siguientes, SÓLO LAS CELDAS QUE SERÁN CALIFICADAS, DE ACUERDO AL SERVICIO REQUERIDO. En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos. La información a ser proporcionada en los cuadros deberá ser respaldada con los respectivos contratos y/o resoluciones.

Nombre de la Entidad o Empresa	Cargo	Fecha de Inicio (Mes/ Año)	Fecha de Culminación (Mes/ Año)	Tiempo en el Cargo	N° de Folio

(Agregue más filas si fuera necesario)

IV. **CAPACITACIÓN, CURSOS, SEMINARIOS VINCULADOS A LA CONVOCATORIA Y/O TERMINO DE REFERENCIA:** La información a proporcionar en el siguiente cuadro deberá ser precisa, debiéndose adjuntar los documentos que sustenten lo informado.

Nivel (Cursos de especialización, diplomados, seminarios, talleres, etc.)	Centro de Estudios	Tema	Inicio	Fin	Duración (Horas)	N° de folio

(Agregue más filas si fuera necesario)

V. **REFERENCIA PROFESIONAL:** En la presente sección el candidato podrá detallar las referencias profesionales correspondientes a las tres últimas instituciones donde estuvo prestando servicios.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

"A la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Nombre del Referente	Cargo	Nombre de la Entidad	Teléfono de la Entidad

Jesús Nazareno,dede 2026

Teléfono:

Correo Electrónico:



FIRMA

D.N.I. N°



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

"AÉodela Esperanza y el Fortalecimientodela Democracia"

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA SOBRE NEPOTISMO

Señores: Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno:

Yo.....; identificado con DNI N.º.....Domiciliado en....., Provincia,....., Departamento....., postulante al Proceso de Convocatoria CAS TRANSITORIO 003-2026-MDJN, a la Plaza Vacante de....., al amparo del principio de veracidad establecido en el artículo IV, numeral 1.7 del Título de la Ley del Proceso Administrativo General, y lo dispuesto en los artículos 42º y 242º de la referida norma, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, que NO me une parentesco alguno de consanguinidad, afinidad o por razón de matrimonio o uniones de hecho, con ningún personal que tenga injerencia directa o indirecta en la selección, ni con ningún directivo de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno.

Jesús Nazareno,dede 2026

Teléfono:

Correo Electrónico:

FIRMA

D.N.I. N°

EN CASO DE TENER PARIENTES (llenar este espacio y obviar el anterior)

DECLARO BAJO JURAMENTO, que en la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno presta servicios el personal cuyos apellidos y nombres indico, a quien me une la relación o vínculo de afinidad o consanguinidad, vínculo matrimonial y unión de hecho señalados a continuación:

Relación	Apellidos y Nombres	Área orgánica / Gerencia o Sub Gerencia

Jesús Nazareno,dede 2026

Teléfono:

Correo Electrónico:

FIRMA

D.N.I. N°



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO
"A la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Cuadro de anexo 03 para revisar e identificar si existe parentesco.

Grado	Parentesco por Consanguinidad	
	En Línea Recta	En Línea Colateral
1er	Padres / hijos	
2do	Abuelos / Nietos	Hermanos
3ro	Bisabuelos / bisnietos	Tíos, sobrinos
4to		Primos, sobrinos, nietos, tíos abuelos
Grado	Parentesco por Afinidad	
1er	Suegros, yernos, nuera	
2do	Abuelo del cónyuge	Cuñados





ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR Y DE NO PERCIBIR OTROS INGRESOS DEL ESTADO

Yo,.....; identificado con DNI N°..... Domiciliado en....., Provincia....., Departamento....., postulante al Proceso de Convocatoria CAS 003-2026-MDJN, a la Plaza Vacante de..... al amparo del Principio de Presunción de Veracidad establecido en los artículos IV numeral 1.7 y 42° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por la Ley N° 27444, sujetándome a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente, en caso de verificarse su falsedad **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

- No me encuentro sancionado o inhabilitado administrativamente o judicialmente para contratar con el Estado.
- No he sido condenado ni me hallo procesado por delito doloso.
- No tengo impedimento para ser postor o contratista, según los causales contempladas en el artículo 9° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, ni en ninguna otra causal contemplada y alguna disposición legal o reglamentaria de ser postor o contratista del Estado.
- No me encuentro imposibilitado para contratar con el Estado al no registrar sanción alguna por despido
- destitución bajo el régimen laboral privado o público, sea como funcionario, servidor u obrero.
- No percibo otros ingresos (remuneración, subvención o de cualquier otra índole) del Estado. De percibir pensión u otro ingreso del Estado distinto a la actividad docente o por ser miembros únicamente de un órgano colegiado, y resultar ganador del presente proceso de selección, me obligo a dejar de percibir dichos ingresos durante el período de contratación administrativa de servicios.
- De encontrarme en alguno de los impedimentos previstos en el presente documento, acepto mi **DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA** del proceso de selección, y de ser el caso, la nulidad del contrato a que hubiera lugar, sin perjuicio de las acciones civiles y penales.

Manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento: que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 441° y el artículo 438° del Código Penal, que prevén pena privativa de libertad de hasta 04 años, para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometan falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

Jesús Nazareno,dede 2026

Teléfono:

Correo Electrónico:

FIRMA

D.N.I. N°



ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE ANTECEDENTES POLICIALES, PENALES Y JUDICIALES

Conste por el presente documento, la Declaración Jurada de Antecedentes Policiales, Penales y Judiciales que formulo: Yo, ;
identificado con DNI N° Domiciliado en , Provincia, , Departamento

DECLARO BAJO JURAMENTO Y EN HONOR A LA VERDAD:

☐ **NO TENER ANTECEDENTES POLICIALES, PENALES O JUDICIALES**

Jesús Nazareno, de de 2026

Teléfono:

Correo Electrónico:

FIRMA

D.N.I. N°



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO
"A E del Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

01

ANEXO N° 6

DECLARACIÓN JURADA POR BONIFICACIÓN

Yo, _____ con Documento Nacional de Identidad N° _____, con domicilio en _____, de nacionalidad _____, mayor de edad, de estado civil _____, manifiesto con carácter de DECLARACIÓN JURADA lo siguiente:

BONIFICACIÓN POR DISCAPACIDAD

(Marque con una "x" la respuesta)

PERSONA CON DISCAPACIDAD	SI	NO
Usted es una persona con discapacidad, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y cuenta con la acreditación correspondiente del carnet de discapacidad emitido por el CONADIS o Certificado de Discapacidad.		

BONIFICACIÓN POR SER PERSONAL LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

(Marque con una "x" la respuesta)

PERSONAL LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS	SI	NO
Usted es una persona Licenciado de las Fuerzas Armadas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, que establece criterios para asignar una bonificación en concursos para puestos de trabajo en la administración pública en beneficio del personal Licenciado de las Fuerzas Armadas, y cuenta con el documento oficial emitido por la autoridad competente acreditando su condición de Licenciado.		

BONIFICACIÓN POR DEPORTISTA CALIFICADO

(Marque con una "x" la respuesta)

DEPORTISTA CALIFICADO	SI	NO
Usted es una persona reconocida como Deportista Calificado, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 27674, que establece el acceso de deportistas calificados de alto nivel a la administración pública, y cuenta con la acreditación otorgada por la Federación Peruana del Deporte y el Comité Olímpico Peruano.		

Jesús Nazareno,dede 2026

Teléfono:

Correo Electrónico:

FIRMA

D.N.I. N°